



Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

Mariano Roque Alonso, 17 de Octubre de 2017

Señores Concejales:

Considerando que se acerca el mes de diciembre, fecha en que el ciudadano contribuyente cuenta con un poco de recurso para ponerse al día con el pago de su impuesto, teniendo en cuenta que el pago de multa e intereses hacen imposible puedan cumplir con el pago total de la deuda atrasada, aun cuando tenga toda la intención de ponerse al día.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta plenaria:

Considere la posibilidad de que la administración municipal deje sin efecto el cobro de multas e intereses, a fin de facilitar al ciudadano como ponerse al día en el pago de sus impuestos.

Andrés L. Caballero Núñez.
Concejal Municipal.

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE Nº: 88017

FECHA: 17-10-17

HORA: 09:38

VERIFICADO POR: Guif. Edit Irata.



ORDENANZA Nº 022/2.017 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017”.

VISTO y CONSIDERANDO: La necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación en las arcas municipales, ofreciendo a los contribuyentes la facilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos tributarios, en materia de pago de Impuesto Inmobiliario.-----

Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Art. 36° establece los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en cuyo inc. a) dispone: “*podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal*”. Asimismo el inc. h) expresa: “*...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...*”.-----

Que, los miembros de la Junta Municipal por mayoría suficiente, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Octubre del año 2.017, han considerado establecer la exoneración del 100% (ciento por ciento) de las multas e intereses moratorios a los que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, hasta el 31 de diciembre del corriente año. En este sentido cabe mencionar, que creemos sumamente oportuno tomar dicha determinación, de modo a dar oportunidad a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones, en vista que a finales de año, se cuenta con mas recursos económicos y la exoneración respectiva atraerá a los contribuyentes.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1º) EXONERAR,** el 100% (ciento por ciento) de multas e intereses moratorios por pago de Impuesto Inmobiliario, hasta el 31 de Diciembre de 2.017, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----
- Art. 2º) DIFUNDIR,** en forma masiva a través de los medios idóneos, los procedimientos a ser realizados por los Contribuyentes para acceder a la Prescripción de las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario.-----
- Art. 3º) TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 18 DE OCTUBRE DE 2017.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal